

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer. Cali, 11 de marzo de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

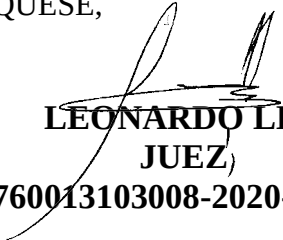
Ejecutivo vs Maderas Cali Centro Centro SAS
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2020-00066-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE

DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ,
760013103008-2020-00066-00

Eda.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA MADERAS CALI CENTRO SAS Y CLAUDIA TATIANA AGUIRRE TENORIO Y EN FAVOR de la parte demandante BANCOLOMBIA. RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2020-00066-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 10.000.000,oo
TOTAL :.....	\$ 10.000.000,oo

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.0007,oo) MCTE.

Cali, 11 de marzo de 2021

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario

eda./

Firmado Por:

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 008 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c092dd6425e7f5be3f4d9f155f176237e7908bdff3fe9c28684ecdf4258c4c5

Documento generado en 11/03/2021 09:51:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>